



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**EXPEDIENTE:** JDC/038/2016.

**ACTOR:** REYNALDO MIGUEL SEBASTIÁN.

**RESPONSABLE:** COMITÉ DE ELECCIONES PARA LA ELECCIÓN DEL DELEGADO DE ALFREDO V. BONFIL, DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

AUTO DE ADMISIÓN

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciséis. - - - - -

**VISTO:** Lo proveído en fecha dieciséis de diciembre del año en curso por el Magistrado Presidente de este Tribunal, mediante el cual, radica y turna para los efectos previstos en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral al suscrito, el expediente JDC/038/2016 relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, promovido por el ciudadano Reynaldo Miguel Sebastián, por el que impugna la resolución emitida por el Comité de Elecciones para la elección del Delegado de Alfredo V. Bonfil, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de fecha ocho de diciembre del año en curso con el número CEAVB.2016/01; así como lo acordado por el suscrito en el auto de admisión de misma fecha dieciséis, y toda vez que en la fecha en que se actúa el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal mediante oficio SG/685/2016, remitió a la ponencia a mi cargo la documentación correspondiente a las reglas de trámite presentada por parte de la responsable, de forma previa a que se haya dictado sentencia, se - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

**PRIMERO:** En términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, téngase por presentada a la **autoridad responsable**, Comité de Elecciones de Alcaldías y Delegaciones de Alfredo V. Bonfil del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, dando cumplimiento a lo previsto en los preceptos antes citados, mediante escrito presentado ante este órgano jurisdiccional el día 17 de diciembre de 2016, signado por la Síndica Municipal y Presidenta del citado Comité.- - - - -

**SEGUNDO:** Agréguese en autos para los efectos legales correspondientes.- - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -